



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio 17 de Agosto, la Carta Orgánica Municipal Art. 14º Inciso 7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos presentes en la sesión preparatoria solicitaron la presencia de agentes del personal de la Dirección de Tránsito (inspectores) que aseguren la integridad de los menores que ingresan y egresan de los establecimientos escolares en ambos turnos.

Que, bajo los parámetros de prevención se debe colaborar con las autoridades, familias y menores de los establecimientos educativos.

Que, es una ordenación que se debe basar en la protección de los usuarios más vulnerables (niños) según sus necesidades y características y toda la población educativa.

Que, la Carta Orgánica establece que tiene como políticas municipales en el Artículo 14º, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Se designen inspectores de tránsito en los horarios de entrada y salida de los estudiantes de los establecimientos educativos del barrio 17 de Agosto

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se designen inspectores de tránsito en los horarios de entrada y salida de los estudiantes de los establecimientos educativos del barrio 17 de Agosto de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**